

EXPEDIENTE: JDC/049/2013
ACTOR: GENOVEVA CHULIN TEC Y OTRO.
RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.
TERCERO
INTERESADO: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO DE TURNO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece. -----

El Secretario General de Acuerdos Sergio Avilés Demeneghi, conforme a lo que establecen los artículos 34 fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12 fracción IX del Reglamento Interior de éste propio Organismo, da cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, de los siguientes oficios recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el primero el día dieciocho y el segundo el día veinte ambos del presente mes y año: -----

I. Oficio número SG/572/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el que remite copia simple del escrito por el que se promueve un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, interpuesto por las ciudadanas Genoveva Chulin Tec y Eusebia Tuz Pool, quienes se ostentan como propietaria y suplente a precandidatas a segundo regidor respectivamente del Municipio de Felipe Carrillo Puerto en el Estado de Quintana Roo, por el Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual impugnan el *“Acuerdo del Instituto Electoral de Quintana Roo identificado con el número IEQROO/CG/A-147-13”*; y -----

II. Oficio número SG/593/13 suscrito por el Licenciado Juan Enrique Serrano Peraza Secretario General en ausencia del Consejero Presidente del Consejo General de Conformidad con la Fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual remite entre otros documentos informe circunstanciado, escrito original de demanda y anexos precisados en el acuse emitido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 28 fracciones II, III y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo; y 23 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral. -----

----- **SE ACUERDA** -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

PRIMERO: Con los oficios de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **JDC/049/2013**; y -----

SEGUNDO: En estricta observancia de orden, tórnese el referido expediente al **Magistrado José Carlos Cortés Mugártegui**, para los efectos correspondientes previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene éste Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Conste.- -----